

AA 42128579



NOTARIA UNICA DE INIRIDA GUAINIA

ESCRITURA PÚBLICA: 2009- 251
FECHA: DBRE 04 DE 2009

Superintendencia de Notariado
y Registro

HOJA DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA		CEDULA CATASTRAL	
500-0041426		01-00-0191-0001-000	
UBICACIÓN DEL PREDIO			
PERIMETRO URBANO T 6 29 A 55			
Municipio: INIRIDA		Departamento GUAINIA	
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO	CLASE	CUANTIA	
0125	COMPRAVENTA	650.000.000	
AFECTACION A VIVENDA FAMILIAR			NO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINIA			NIT 892.099.105.7
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
<p>CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA-SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.</p>			



ESCRITURA NÚMERO: 2009-251

CODIGO	CLASE	VALOR
0125	COMPRAVENTA	650.000.000
MATRICULA INMOBILIARIA		CEDULA CATASTRAL
500-0041426		01-00-0191-0001-000

PERIMETRO URBANO T 6 29 A 55

Municipio: INIRIDA

Departamento GUAINIA

MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINIA	NIT 892.099.105.7
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	

En el Municipio de Inírida, capital del Departamento del Guainía República de Colombia a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), Siendo Notaria Única (e) DIANA PATRICIA PINEDA ARIAS, encargada mediante resolución No 1027 de 2009, y posesionada mediante acta de posesión No 019 de fecha 30 de noviembre de 2009, emanadas de la Alcaldía Municipal de Inírida, documentos que se protocolizan con este instrumento, **COMPARECIÓ: MINUTA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE** la Doctora MARTHA SULAY PARRA BORDA mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.545.283 expedida en Inírida, Alcalde por elección popular para el periodo comprendido del dos mil ocho (2008) al dos mil once (2011). Tal como lo acredita Fotocopia de la Credencial formulario E-27 de la Comisión Escrutadora Municipal, declaratoria de la elección como alcaldesa de este Municipio, expedido con fecha 06 de noviembre de 2.007, y Acta de posesión No 001 de 2008 de la Notaria Única de Inírida – Guainía, quien actúa en este acto en su condición de representante legal del Municipio de Inírida, articulo tercero (3o) de la ley veintiocho (28) de mil novecientos setenta y cuatro (1974). Debidamente facultado

AA 42128576



trumento público, y manifestó: **PRI-MERO.-** Que transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDI-ZAJE - SENA**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que EL MUNICI-PIO DE INIRIDA tiene y ejerce sobre el

siguiente inmueble; lote de terreno urbano cuya dirección es el ba-rrio la primavera segunda etapa de Inirida – Guainía, manzana 191 lote 01 cuyos linderos extensiones y áreas son los siguientes; -----

Por el **ORIENTE** con la Transversal 6, en extensión de ciento trein-ta y seis con treinta (136.30) metros lineales. -----

Por el **OCCIDENTE** con la carrera 9, en extensión de doscientos ocho (208) metros lineales. -----

Por el **NORTE** con la calle 34, en extensión de ciento siete (107) metros lineales. -----

Por el **SUR** con parte del lote No. 1, en extensión de en extensión de ciento sesenta y uno con cincuenta (161.50) metros lineales y encierra; este predio cuenta con un área total de veintiún mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (21.855 M²), con mejoras en concreto, no obstante la mención de la cabida la venta se hará como cuerpo cierto. El predio se identifica con cedula ca-straal 01-00-0191-0001-000, registrado en el folio de matricula in-mobiliaria No. 500-0041426 de la oficina de Registro de Instrumen-tos Públicos de Inirida. **SEGUNDO.-** Este inmueble lo adquirió el **VENDEDOR** por mandato legal, mediante Resolución No. 742 del 25 de octubre de 2005 emanada del **MUNICIPIO DE INIRIDA**,



trumentos Públicos de Inírida, el 14 de diciembre de 2005. **TERCERA.-** El precio de la venta es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE. (\$650.000.000.00)**, que el que el **COMPRADOR** pagará al **VENDEDOR** con recursos propios del proyecto compra de predio donde funciona el Centro Ambiental y Eco turístico del Oriente amazónico SENA, Regional Guainía, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 10 de agosto de 2009, suma que se girara a la firma de la Escritura Pública **CUARTA.-** **EL VENDEDOR** declara que el inmueble de que se trata es de su exclusiva propiedad y no lo ha vendido ni enajenado a persona alguna, y se halla libre de todo gravamen, embargo, pleito pendiente, limitaciones o condiciones resolutorias del dominio, hipoteca, censo, servidumbres, arrendamiento por escritura pública y que no ha sido movilizadado ni constituido en patrimonio de familia; también se encuentra a paz y salvo por toda clase de impuestos. **QUINTA -EL VENDEDOR** se obliga expresamente a salir al saneamiento de esta venta en todos los casos de la ley.

ACEPTACIÓN. Presente Doctor **BILIALDO TELLO TOSCANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Inírida, identificado con C.C. No. 17.310.928 expedida en Villavicencio, quien actúa a nombre y Representación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, nombrado mediante Resolución nº 02191y acta de posesión No. 415, establecimiento publico del orden nacional adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por el Decreto 118 DE 1957 y reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector del Centro Ambiental y Ecoturístico del Oriente amazónico SENA, Regional Guainía, Grado 02, con funciones de Director Regional, y manifestó **PRIMERO:** Que actúa en este acto en su condición de representante legal del Servicio Na

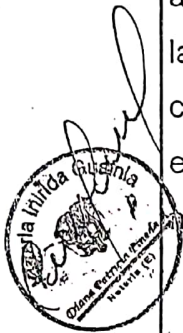




transversal 6 No. 29 A 55 nomenclatura del municipio de Inírida, delegado mediante la Resolución 02128 de 2008, copia de dichos documentos se protocolizan con este instrumento público manifestó: Que acepta los términos de

_____ esta escritura y la compra que se hace a favor del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SEMA** mediante este instrumento y todas las demás estipulaciones contenidas en la misma. 2) Que en la fecha ha recibido del **VENDEDOR** el inmueble materia de esta venta, del cual se encuentra en posesión. 3) Que se compromete a cumplir con la forma de pago antes estipulado a favor del Municipio de Inírida, representado por la doctora **MARTHA SULAY PARRA BORDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.545.283 expedida en Inírida Guainía, en su calidad de vendedor. Se protocolizan los siguientes documentos: _____

- ✓ Fotocopia de la Credencial formulario E-27 de la Comisión Escrutadora Municipal. _____
- ✓ Declaratoria de la elección como alcaldesa de este Municipio, expedido con fecha 06 de noviembre de 2.007. _____
- ✓ Acta de posesión No 001 de 2008 de la Notaria Única de Inírida – Guainía _____
- ✓ Acuerdo No 038 de noviembre 26 de 2009 del Concejo Municipal de Inírida. _____
- ✓ El avalúo comercial del inmueble dictaminado por el señor Guillermo Mora García identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.309.523 y Matrícula R.N.A.- MI 0191, quien se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores, de



- ✓ Copia de la Resolución N° 02191 de 2004 del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** _____
- ✓ Copia del acta de posesión No. 415. _____
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal N° 117 del 10 de agosto de 2009. _____
- ✓ Resolución 02128 de 2008 (por el cual se delega la contratación) _____
- ✓ Folio de matrícula inmobiliaria, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Inírida del 01 de octubre de 2009 del inmueble en compraventa. _____
- ✓ fotocopias de la cedula _____
- ✓ Original de certificación de la Tesorera Municipal por conceptos PAZ Y SALVO PREDIAL _____

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----

NO APLICA LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996). -----

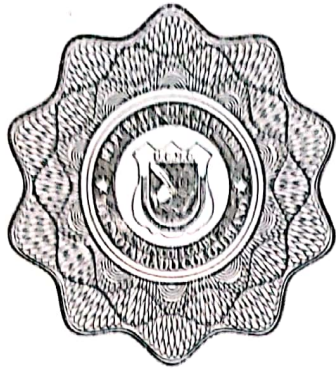
COMPROBANTES FISCALES. No se exige paz y salvo Nacional según Decreto 2503 de diciembre de 1.987 Art. 151. No se cobra impuesto de valorización Municipal. Se protocoliza constancia. Al original se le agregaron los siguientes comprobantes: **PAZ Y SALVO MUNICIPAL:** No 2009-1210 La Tesorera del Municipio-Certifica: Que el predio ubicado en la **T 6 TECNICO INDUSTRIAL,** identificado con la cédula catastral **01-00-0191-0001-000** avaluó catastral 852.016.000 Se encuentra a paz y salvo con el impuesto predial a **DICIEMBRE 31 de 2.009.** Dado en Inírida capital del Departamento del Guainía a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2.009, Aparece firma del tesorero municipal Fdo ilegible. -----

----- **ADVERTENCIAS** -----

El Notario deja constancia de que se advirtió a los comparecientes: 1) Que las declaraciones emitidas por los comparecientes deben corresponder a la ver-

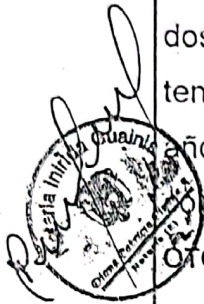


AA 42128578



se ha expresado en el documento. 4) Que igualmente deja expresa constancia de la inscripción de la escritura en el evento de ser necesario, a la mayor brevedad posible, en la entidad competente. -----En el caso que el acto sea

una constitución de hipoteca, ampliación y constitución de patrimonio de familia el plazo para el registro es de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha si no se registra dentro de este termino se deberá otorgar nueva escritura, Los demás actos sujetos al registro tienen un plazo para su inscripción de dos (2) meses a partir de su otorgamiento, (con esta última advertencia se da cumplimiento a la circular número 70 del 22 de junio del año 2000 de la superintendencia de Notariado y Registro en concordancia con el artículo 32 del decreto 1.250 de 1970.)



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores y al verificar que no hay ningún error, por encontrar que expresan su voluntad en forma fidedigna y advertidos de las formalidades y tramites legales de rigor, y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman con el suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza para todos los efectos legales, dando fe de que las declaraciones emitidas por las partes fueron aprobadas por los mismos comparecientes. -----

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N. No obstante por sentencia se declara extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito. LEY 190 1995 Por medio de la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración en la administración

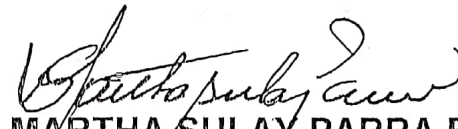
tes bajo la gravedad del juramento manifiesta(n) clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. -----

Derechos notariales. EXCENTA -----

NOTA ESPECIAL: Los comparecientes declaran que han leído y revisado en su totalidad la presente escritura pública y sus anexos; y que debido a tal revisión, en el evento de que en el instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, estas son de su cargo y responsabilidad, y que asumirán la totalidad del costo que su rectificación, aclaración o corrección conlleven. -----

Extendido el presente instrumento en hojas de papel Notarial distinguidas con los números: AA 42128579/42128576/42128580/42128578.

Por el vendedor firma;



MARTHA SULAY PARRA BORDA
ALCALDESA DE INIRIDA
(En representación del Municipio de Inirida)

Por el comprador firma;



BILIALDO TELLO TOSCAÑO
(En representación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA)

Del Copia Original
Cancion de 4 Hoja
Cancion de Explota y Autoriz
Cancion de SENA



DIANA PATRICIA PINEDA ARIAS

NOTARIA UNICA (E)

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS